

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
BOLETIN OFICIAL
C.P. J 5400 - FWD

AÑO CIV

SAN JUAN, VIERNES 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

26.306

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000260/20 caratulado "FALL. QUINTERO, ELBA ROSA", cita y emplaza al Sr. José Pilar Quintero (progenitor de la asegurada) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante la falta de presentación. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 15 de septiembre de 2020.-


Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-004445-1989, se ha dictado la Resolución N° **3066-IPV-2020**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Comodato de la vivienda identificada como: Monoblock 47 – 2do Piso – Manzana D – B° Docentes Sanjuaninos – 492 viviendas – Departamento Rivadavia, a nombre de Juan Luis Castan, MI N° 13.440.148, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2492-IPV-1997, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el artículo primero a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- _____

Cta. Cte.. 18.159 Noviembre 26-27 \$ 580.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Fernando Adrian Ríos MI N° 14.728.873, cotitular e integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Casa 2 – Manzana A – B° Lagares – Dpto. Pocito, que en el Expediente N° 501-004648-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa, de hacer lugar al pedido de exclusión. _____

Cta. Cte.. 18.160 Noviembre 26-27 \$ 470.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el día 15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HS., EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DON HILARIO SRL, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE NACIONAL S/N – DPTO. ANGACO – SAN JUAN, PARA LA ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE PASAS DE UVA Y TOMATE TRITURADO, PETICIONADA POR LA MENCIONADA EMPRESA, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-077-2020, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: JORGE SCELLATO –Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 73.610 Noviembre 25/27 \$ 1.800.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E. RESOLUCIÓN N° 738

SAN JUAN 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE

VISTO:

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, El Decreto Provincial ex MIyT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97; y

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta **PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 72/100 (\$3.782.909,72)**, por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22° del "*ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN*" y el "*CONVENIO AMPLIATORIO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN MERCADOS RURALES*", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre 2020 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso

ARTICULO 2º: Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 3º de la Resolución E.P.R.E. 392/20.

ARTICULO 3º: Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso, debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTICULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a D.E.C.S.A. y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

Ing. OSCAR TRAD
VICEPRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado
digitalmente
por Ing. Oscar Trad

Dr.-Ing. JORGE F. RIVERA P.
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr.-Ing. Jorge F.
Rivera P.



LICITACIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2.020.-

Expte. N° 510-002790-2020 Resolución N° 1376-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "COMPRA DE FLEX BEAM CON DESTINO A DEFENSAS EN RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL DE LA D.P.V"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$42.066.992,00).-

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 26 de Noviembre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 11 de Diciembre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 11 de Diciembre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) – 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

Cta. Cte. 18.164 Noviembre 26/30 \$ 170.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 01/2021
EXpte N° 600-002654-2020 DECRETO N° 1487 MDHYPS-20**

OBJETO: COMPRA DE MÓDULOS ALIMENTARIOS A DISTRIBUIR EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A MUNICIPIOS, AGRUPACIONES SOCIALES Y A TODAS AQUELLAS FAMILIAS CARENCIADAS QUE SOLICITEN AYUDA ALIMENTARIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 350.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 894.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 29 de DICIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 18.162 Nov. 26 / Dic. 04 \$ 2.260.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2020. Expte. N°4834-M-2020
Dto. N°1960/2020.-**

**OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE
MOVILIDADES”**

FECHA APERTURA: 09 de diciembre de 2020 a la hora 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal

Cta. Cte. 18.158 Noviembre 26-27 \$ 300.-

GOBIERNO DE SAN JUAN**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020****EXPEDIENTE N° 500-000955-2020**

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2020 (Ley N° 2000-A) para el día 11 de diciembre de 2020, a las 09:30 horas, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA CENTRO DE AISLAMIENTO ALBARDÓN”, a constituirse en sala de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa este 136 – Capital Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 681-MOSP-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.276.541,45

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 11 de diciembre del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303314/4305479

Cta. Cte. 18.163 Noviembre 26/30 \$ 900.-



CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 7/20

OBJETO: "COMPUTADORAS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE RED"
DÍA Y HORA DE APERTURA: 11/12/2020 A LAS 9:00hs
VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000)
PARA PARTICIPAR PODRA DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA www.diputadosanjuan.gov.ar ó www.compraspublicas.sanjuan.gov.ar
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9hs DEL DÍA 11/12/2020.-
CONSULTAS: compras@diputadosanjuan.gov.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-

TUAP Williams D. González
Jefe Depto. Licitaciones y Compras

Cta. Cte. 18.143 Noviembre 25/27 \$ 300.-

"EXPEDIENTE N° 802-002143-2020"

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1467 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 300.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.145 Noviembre 25/27 \$ 1.260.-

**“EXPEDIENTE N° 802-002136-2020”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1500 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA, SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS STENT AUTOEXPANSIBLE PERIFERICO, STENT CAROTIDEO DE CELDAS CERRADAS STENT VENOSOS, DESTINADOS AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN – SECTOR HEMODINAMIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 216.536,25

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.146 Noviembre 25/27 \$ 1.260.-

“EXPEDIENTE N° 802-002088-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1466 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A SERVICIOS DE: ESTERILIZACION – INFECTOLOGIA – COVID, DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 10 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 18.147 Noviembre 25/27 \$ 1.200.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 15/2020.-**

TEXTO: “MEJORA DE LA RED DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO JÁCHAL”. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0676-MOSP-2020.

APERTURA: JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020 – HORA 09,30.-

LUGAR: Av. José Ignacio de la Roza 135 (o) – ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO - CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE OBRAS PÚBLICAS 128-A

EXPEDIENTE N° 506-002406-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 252.534.063,00

Consulta de Pliegos: hidraulica@sanjuan.gov.ar

SAN JUAN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

San Juan, 25 de noviembre de 2020
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 30/20, Expte. 1300-001548-2020, fijase para el día 17 de diciembre de 2020, a las 09,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicios de un grupo de treinta (30) personas para la Promoción Ambiental de la Campaña Separación en Origen y Recolección Diferenciada, también para la campaña de Gestión de artefactos eléctricos y electrónicos llamado “Misión Buen Ambiente”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0740-SEAyDS-20 fechada el día 11 de noviembre de 2020.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 30/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 30/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

Cta. Cte. 18.150 Noviembre 25/27 \$ 1.560.-

San Juan, 25 de noviembre de 2020
Gobierno de San Juan
Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 29/20, Expte. 1300-001563-2020, fijase para el día 15 de diciembre de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Forestales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0741-SEAyDS-20 fechada el día 11 de noviembre de 2020.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 29/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 29/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

Cta. Cte. 18.151 Noviembre 25/27 \$ 1.380.-



San Juan, 25 de noviembre de 2020
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 27/20, Expte. 1300-001776-2020, fijase para el día 17 de diciembre de 2020, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Lubricantes Varios, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0739-SEAyDS-20 fechada el día 11 de noviembre de 2020.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 27/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 27/2020 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

“EXPEDIENTE N° 802-001952-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 01/2.020 – ART. 12° INC. 3) Y ART. 15, LEY N° 2000-A, DECRETO N° 1148-MHF-2020, DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN,. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1512-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE PLACA DE TRANSFERENCIA PARA GRUPO ELECTROGENO EMPLAZADO EN EL EDIFICIO VERDE (EX PABELLON QUIRURGICO) (ANEXO 1), PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO EN ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 04 DE DICIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 370.235,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 804-000317-2020
LICITACION PÚBLICA N°04/20

OBJETO: Compra de equipamiento informático destinado a distintos Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de la Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Jueves 10 – Diciembre del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:30** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- (Pesos Dos Mil con 00/100.-).

Presupuesto Oficial \$ 789.081,57.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 18.156 Noviembre 25/27 \$ 960.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 804-000338-2020
LICITACION PÚBLICA N°02/20

OBJETO: Compra de movilidades con destino a Zona Sanitaria I Central, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Jueves 10 – Diciembre del 2020**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100.-).

Presupuesto Oficial \$ 2.713.600,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 18.157 Noviembre 25/27 \$ 840.-



Licitación Pública N° 3 OSP 2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 3: Adquisición de licencias Fortigate para Firewall de Dirección de Obra Social. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 06826-I-20- DE FECHA 20-11-20 - EXPTE 813- 6587-J-2020

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000 (pesos cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.139.080.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°3: 09-12-20

HORA: 9:00 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S
La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. Ignacio de la Roza 136- E- Capital

Cta. Cte. 18.154 Noviembre 25/27 \$ 720.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
FE DE ERRATAS
LICITACION PÚBLICA N° 15/2020.-

TEXTO: Donde dice ***“LUGAR: Av. José Ignacio de la Roza 135 (o) – ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – CAPITAL”***, deberá decir ***“LUGAR: Av. José Ignacio de la Roza 135 (ESTE) – ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO – CAPITAL”***.

Consulta de Pliegos: hidraulica@sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 18.170 Noviembre 27 \$ 120.-

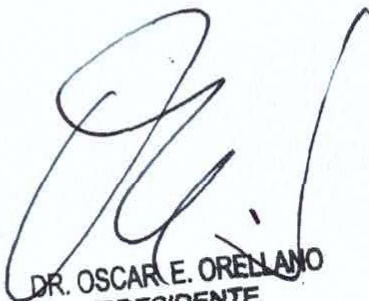


CONVOCATORIAS

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar por cinco días el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de diciembre de 2020, a las 11 Hs. en primera convocatoria y a las 12 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
 - 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-20.
 - 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio, por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
 - 4 - Distribución de utilidades del ejercicio.
 - 5- Elección de un nuevo Directorio, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.
 - 6- Consideración y resolución respecto de las acciones propias adquiridas por la sociedad en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades.
- Fdo. Oscar E. Orellano - Presidente



DR. OSCAR E. ORELLANO
PRESIDENTE
TOMOGRAFIA SAN JUAN S.A.

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano"

ORDENANZA N° 1256 H.C.D./2.020

VISTO:

La Necesidad de realizar la Declaración de Calle Pública a la Fracción de terreno en la extensión de 15 mts de ancho por 152 mts de largo, correspondiente a la Parcela Nomenclatura Catastral 1976/150420, Dominio Folio Real 19-848 Año 1998 ubicado en el Sector Este de la Ruta N° 510 EN LA Localidad de Astica. Y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para concertar la realización del futuro Barrio a realizar en la Localidad de Astica.

Que ante la inexistencia de accesos que permitan el ingreso al nuevo Ejido Urbano, será la principal conexión con la Ruta N° 510.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

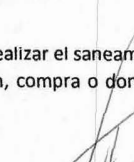
ORDENANZA

ARTICULO N°1: Declárese Calle Pública a la Fracción de terreno en la extensión de 15 mts de ancho por 152 mts de largo en sector Norte de la Parcela correspondiente a la Nomenclatura Catastral 1976/150420, Dominio Folio Real 19-848 Año 1998 ubicado en el Sector Este de la Ruta N° 510 en la Localidad de Astica.

ARTICULO N°2: Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal realizar el saneamiento del terreno mencionado en el artículo 1° mediante expropiación, compra o donación para el cumplimiento de la presente Ordenanza.


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano"

ORDENANZA N°1256 H.C.D./2.020

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

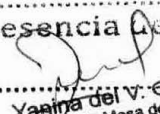
VALLE FÉRTIL, 19 de Noviembre 2020.-


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
Recibí en MESA DE ENTRADA. en el
día de la fecha 20.11.20
Pase a Despacho
A sus efectos sirva a presencia de
atenta nota.
Hora 10:30


Yarina del V. Guzmán
Encargada Mesa de Entradas
Municipalidad de Valle Fértil



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0209 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 19 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1256 – HCD - 2020, de fecha 19 de Noviembre de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

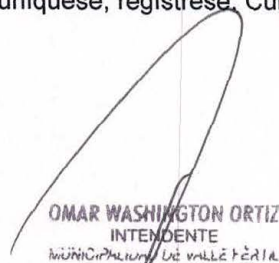
POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1256 – HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA** Calle Publica a la Fracción de terreno en la extensión de 15mts por 152mts de largo en sector norte de la parcela correspondiente a la Nomenclatura Catastral N° 1976-150420, Dominio Folio Real 19-848 año 1998, ubicado en el Sector Este de la Ruta N° 510 en la Localidad de Astica.

ARTÍCULO 2º.-Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 18.166 Noviembre 27 \$ 540.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**

Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano

ORDENANZA N°1259 H.C.D./2.020**VISTO:**

La Nota N°1672/20, con Fecha 18 de Noviembre de 2020, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de elevar para Conocimiento y Ratificación Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Municipalidad de Chimbas referido a la Preparación elaboración de Programas de Prevención y Lucha contra el Dengue. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

ARTICULO N°1: RATIFICAR en todas sus Partes el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Municipalidad de Chimbas referido a la Preparación elaboración de Programas de Prevención y Lucha contra el Dengue.

ARTICULO N°2: Forma Parte del Presente Instrumento Legal, el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Municipalidad de Chimbas

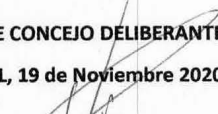
ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedó para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 19 de Noviembre 2020


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

-----Entre la MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL, con domicilio en calle General Acha N° 1050, Villa San Agustín, Valle Fértil, San Juan, representada en este acto por el Sr. Intendente, Prof. Omar W. ORTIZ, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS, con domicilio en Calle Remedios Escalada de San Martín N° 101, Villa Paula, Chimbas, San Juan, representada en este acto por su Intendente, Fabián Mario GRAMAJO, acuerdan en celebrar un Convenio Marco.-----

PRIMERA: Objeto: Las partes convienen y se obligan por el presente, a prestar recíproca asistencia y cooperación en la diagramación de acciones que tengan relación directa con la preparación y elaboración de programas de prevención y lucha contra el dengue, incluyendo capacitaciones, campañas preventivas y de concientización, abordando estrategias de detección temprana de la presencia del mosquito transmisor, control de larvas, y en general de todas aquellas acciones que lleven por objeto la colaboración técnica y esfuerzos compartidos para la erradicación del dengue.-----

SEGUNDA: Lo acordado en la cláusula anterior se concretará e instrumentará a través de Actas Complementarias, las que deberán ser aprobadas por las autoridades intervinientes y pasarán a ser parte integrante de este convenio, como anexos.-----

TERCERA: La Municipalidad de Chimbas y la Municipalidad de Valle Fértil, se comprometen a difundir las actividades pertinentes, con la inclusión del logo de las mismas en todos los documentos (publicaciones, folletos, y otros documentos) de las actividades que surjan de la ejecución del presente convenio, así como la publicidad previa que se haga del mismo (folletería, banners y otros medios que se utilicen).-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de tres (3) años y se renovará automáticamente por período de cuatro años, si seis meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en cualquier momento, mediante preaviso a la otra parte, efectuado con anticipación de sesenta (60) días hábiles. La denuncia o el término de vigencia del mismo no afectarán el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, los que deberán ser concluidos conformes a lo acordado en cada caso, salvo que medie acuerdo expreso en contrario de las partes.-----

QUINTA: Las diferencias relativas a la interpretación o aplicación del presente convenio serán resuelto en lo posible, por ambas partes, comprometiéndose a agotar las instancias de diálogo y negociación. Si se presentara una diferencia que no pudiera ser resuelta por negociaciones directas entre las partes, cada una de ellas podrá exigir que tal diferencia sea sometida a Jurisdicción Provincial, en concreto a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de San Juan.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Juan, a los 17 (diecisiete) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.



FABIAN KRAUSE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBES

OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN**

DECRETO N° 0212 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 19 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1259 – HCD - 2020, de fecha 19 de Noviembre de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

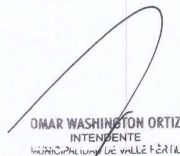
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza 1259 – HCD – 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **RATIFICA**, en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas referido a Programas de Prevención y Lucha contra el Dengue.

ARTÍCULO 2°.- Transcribise al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 18.167 Noviembre 27 \$ 1.300.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

"Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano"

ORDENANZA N°1260 H.C.D./2.020

VISTO:

La Nota N°1678/20, con Fecha 18 de Noviembre de 2020, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual solicita Derogar el Art. N° 81 ALUMBRADO PUBLICO de la ORDENANZA Tributaria N° 1114-H.C. D-2019, para la Facturación de los Usuarios de Servicios Públicos de Distribución de Electricidad ubicados en el Departamento que incluya consumos de Energías posteriores al 01/10/20. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: DEROGUESE el Art. N° 81 ALUMBRADO PUBLICO de la ORDENANZA Tributaria N° 1114-H.C. D-2019, para la Facturación de los Usuarios de Servicios Públicos de Distribución de Electricidad ubicados en el Departamento que incluya consumos de Energías posteriores al 01/10/20, SIENDO LAS DISPOSICIONES DE TAL Normativa sustituida por lo establecido en la presente.

ARTICULO N°2: Aprobar "el cargo Municipal por Alumbrado Público" a incluir en las Facturas de los Usuarios de Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica ubicados en el Departamento de Valle Fértil, que incluyan consumos posteriores al 01/10/20 y hasta el 21/12/20, que asciende a la suma de \$ 3.643.194,00 para los tres meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.020, e incluye los recursos para mantenimiento, reposición y expansión del Alumbrado Público a cargo del Municipio, el cual deberá ser prorrateado en las facturaciones de los Usuarios según lo establecido en la presente.

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ N. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE****MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano

ORDENANZA N°1260 H.C.D./2.020

ARTICULO N°3: Solicitar al Ente Provincial Regulador (E.P.R.E) , APROBAR un procedimiento mediante EL CUAL SE Instruya a la Empresa Distribuidora Energía San Juan S.A. que realice la determinación de los montos a incluir como cargo Municipal por Alumbrado Público, en la Factura de cada Usuario, teniendo en cuenta el monto total Aprobado en el artículo precedente y los siguientes lineamientos;

. Los Usuarios de medianas y grandes demandas, que se consideran asociados al sector productivo de la Provincia, deberán observar a partir del 01/10/20 una reducción del 25% en sus cargos Municipales respecto de los vigentes al 30/09/20.

. Se deberá a asegurar que el monto a incluir en la factura del resto de los Usuarios guarde relación con los montos que surgen de las Ordenanzas vigentes al 30/09/20, permitiendo que se recaude el monto total establecido en el artículo precedente.

ARTICULO N°4: Prestar acuerdo para que el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E) modifique el monto total Aprobado en el Art. 2 de la presente, teniendo en cuenta la variación futura de los costos de Alumbrado Público y consumo de Edificios Propios facturados al Municipio, solicitando al E.P.R.E. que, en caso de preverse variaciones, las mismas sean informadas al Municipio y se instruya a la Distribuidora de Energía San Juan S.A a la inclusión de los montos en las facturas de los Usuarios.

ARTICULO N°5: Quedan exentos del pago del cargo Municipal Aprobado en la presente, todos los Usuarios de Tarifa Social según Ley Provincial N° 1884-A, que en los bimestres facturados no se sobrepasen el consumo de 1000KWh/bim.

ARTICULO N°6: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**VALLE FÉRTIL, 19 de Noviembre 2020**

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ MIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cálculo de Cargo Municipal octubre 2020

Departamento: VALLE FERTIL

A continuación, se presenta un resumen de los análisis realizados de la facturación a Usuarios en el Departamento, teniendo en cuenta las Ordenanzas vigentes al 30/09/20.

Montos Previstos en el Periodo Octubre – Diciembre 2020.

- Monto Previsto Facturar con Ordenanzas vigentes al 30/09/20: **\$ 3.826.679**
- Monto previsto de Gastos del Municipio: **\$ 3.193.175**

(Factor LED estimado 2021: 1,30)

Factor LED general adoptado último trimestre 2020: 1,70

- Monto Máximo que correspondería incluir como Cargo Municipal (a explicitar en Ordenanza Tributaria): **\$ 5.428.397** (monto objetivo en el tercer año).
- Considerando el escalonamiento de aumento de Ingresos en tres años, resulta según el siguiente detalle: primer año: 0,00% , segundo año: 20,93% , tercer año: 20,93% : Tomando para el último trimestre 2020 la variación prevista para 2021, el ingreso trimestral máximo resulta: **\$ 3.826.839**

Con el monto mencionado, surgen las siguientes variaciones de los cargos municipales respecto de tasas vigentes a septiembre 2020 (considerando la premisa de -25% sector productivo, y escalonamiento reducción ingresos municipios):

- Usuarios Residenciales y Generales (Pequeñas Demandas): 5,93%
- Usuarios de Medianas y Grandes Demandas (Productivo): - 25,00%

Montos a Incluir en Ordenanza Tributaria para último trimestre año 2020.

A fin de lograr una transición en el último trimestre de 2020, reduciendo un 25% los cargos del sector productivo y sin impactar con aumentos en el sector de pequeñas demandas Residencial y General, el monto máximo a incluir como cargo Municipal debería ser:

\$ 3.643.194

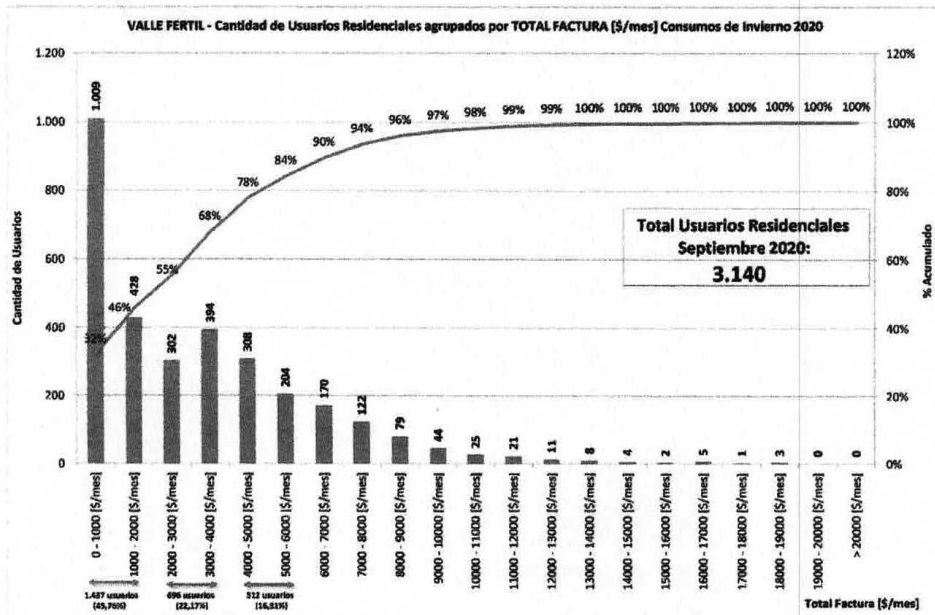
Con este Presupuesto, el Nuevo Cargo Municipal experimenta las siguientes variaciones respecto de las tasas vigentes al 30/09/20 en las facturas de los Usuarios:

- Usuarios Residenciales y Generales (Pequeñas Demandas): 0,00%
- Usuarios de Medianas y Grandes Demandas (Productivo): - 25,00%

Nota: en caso de considerarlo pertinente, el municipio podrá aprobar un presupuesto de hasta: \$3.826.678,63, en cuyo caso la reducción al sector productivo será menor

ES COPIA FIEL
SURA V. ADRIANA LORENA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL H.C.B.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Facturas Consumos Invierno 2020 - Departamento Valle Fértil

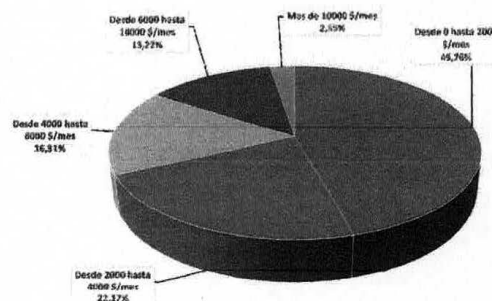


De los 3.140 Usuarios Residenciales que hay en el Departamento Valle Fértil, más del 45% (1.437 usuarios) han recibido en el último mes facturas por menos de \$2000/mes.

La Facturación del resto de los Usuarios de Valle Fértil se distribuye de la siguiente manera:

- ✓ 696 usuarios (22,17%), se les ha facturado entre \$2000 y \$4000 por mes.
- ✓ 512 usuarios (16,31%) reciben facturaciones entre \$4000 y \$6000 por mes.
- ✓ 415 usuarios (13,22%) reciben facturas entre \$6000 y \$10.000 por mes.
- ✓ 80 usuarios (2,55%) reciben facturas por más de \$10.000 por mes.

% Usuarios por rango de Facturas Invierno 2020 - Valle Fértil



ES 300
SOFÍA Y ADRIANA LORENA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEL M.C.D. VALLE FÉRTIL
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN**

DECRETO N° 0213 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 19 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1260 – HCD - 2020**, de fecha 19 de Noviembre de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

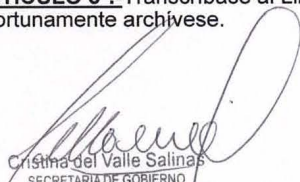
POR ELLO,

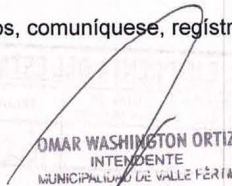
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1260 – HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DEROGA**, el Art. N° 81 Alumbrado Público de la Ordenanza Tributaria N° 1114-HCD-2019, para la facturación de los usuarios de servicios públicos de distribución de electricidad ubicados en el Departamento que incluya consumo de energías posteriores al 01—10-20, siendo las disposiciones de tal normativa sustituida por lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- APROBAR “El Cargo Municipal por Alumbrado Público” a incluir en las facturas de los usuarios de servicios públicos de distribución de Energía Eléctrica ubicados en el Departamento Valle Fértil, que incluyan consumos posteriores al 01-10-2020 hasta el 21-12-20, que asciende a la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/00 (\$3.643.194,00), para los tres meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, e incluye los recursos para mantenimiento, reposición y expansión del alumbrado público a cargo del municipio, el cual deberá ser prorrateado en las facturaciones de los usuarios según lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.-Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 18.168 Noviembre 27 \$ 1.600.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FERTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

"Año del Bicentenario del Surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del Paso a la Inmortalidad de Manuel Belgrano"

ORDENANZA N°1261 H.C.D./2.020

VISTO:

La Nota N°1665/20, con Fecha 18 de Noviembre de 2020, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, para Conocimiento y Aprobación Planillas de Responsabilidad Fiscal, en el marco de la Ley N° 1812-I "Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal" y con relación a la presentación la información correspondiente al 3er Trimestre del Año 2020. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: APROBAR las PLANILLAS DE: ESQUEMA AHORRO-FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN; ETAPAS: PRESUPUESTO, DEVENGADO Y CAJA; RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO; NUEVAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA; STOCK DE DEUDA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL de Responsabilidad Fiscal, enviadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ley N° 1812-I "Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal", y con relación a la presentación la información correspondiente al 3er Trimestre del Año 2020.

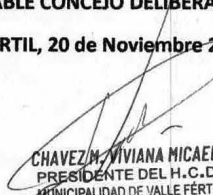
ARTICULO N°2: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fertil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 20 de Noviembre 2020


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0214 - SG - 2020.-

Valle Fértil, 19 de Noviembre de 2020.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1261 – HCD - 2020**, de fecha 19 de Noviembre de 2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1261 – HCD – 2020**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA**, las Planillas de Esquema Ahorro-Financiamiento e Inversión: Etapas: Presupuesto, Devengado y Caja; Recursos propias del Municipio; Nuevas Inversiones en Infraestructura; Stock de Deuda de la Administración Pública Municipal Responsabilidad Fiscal, en el Marco de la Ley N° 1812-I “Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal” y con relación a la presentación, la información correspondiente al 3er trimestre del año 2020.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.


Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 18.169 Noviembre 27 \$ 540.-



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

JUZGADO COMERCIAL 5

A.

26442 / 2018 OIL M&S S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

EDICTO BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°5, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N°10 (Especial), a cargo de la Dra. Lucila Carsoglio, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 4°, C.A.B.A., hace saber que en los autos caratulados "OIL M&S S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 26.442/2018) con fecha 14 de Diciembre de 2018 se declaró abierto el Concurso Preventivo de OIL M&S S.A. (CUIT 30-70762056-7). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 29 de Diciembre de 2020 deben solicitar verificación de sus créditos ante la Sindicatura Concursal, Estudio SEREBRINSKY – LIDERMAN CONTADORES PÚBLICOS en forma remota o no presencial mediante el sistema diseñado en plataforma de Google Sites, o en forma presencial en las oficinas de la sindicatura sito en Maipú 374, piso 10, C.A.B.A., solicitando turno previo al e-mail sere.lider.sindicatura@gmail.com, consignando en el asunto del e-mail la palabra "TURNO", todo ello según Protocolo de Seguridad de la Información (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?id=Bd4WB%2BAUP3BvKigVAP9RGR%2BRk2ZMfgHe95YYwtOxxs%3D&tipoDoc=despacho&cid=1788493>). Los informes previstos en el art. 35 y 36 serán presentados el 01.04.2021 y 01.06.2021 respectivamente. El informe previsto en el art. 39 LCQ será presentado el 02.08.2021. El período de exclusividad vence el 15.02.2022. La audiencia informativa se llevará a cabo el 08.02.2022 a las 11 hs. en la sede del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días. Buenos Aires, 30 de octubre de 2020. **Se deja constancia que el Tribunal no puede suscribir, por el momento, minuta alguna en formato papel. Por ello, el presente edicto es firmado mediante el uso de firma electrónica, autorizada por la Corte Suprema a través de la Acordada 12/2020.** VALERIA PEREZ CASADO, JUEZ P.A.S. – LUCILA CARSOGLIO, SECRETARIA

Firma válida

Digitally signed by LUCILA
CARSOGLIO
Date: 2020.11.19 16:04:17 ART

Firma válida

Digitally signed by VALERIA
PEREZ CASADO
Date: 2020.11.19 16:13:10 ART



#32792387#273910365#20201118141312656

N° 73.612 Nov. 26 / Dic. 02 \$ 3.000.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por Orden del Cuarto Juzgado Laboral a cargo del Dr Federico Soria, en Autos N° 28821 caratulados "NOVARO SILVIA LORENA C/ CLINICA MAYOR SRL S/ Ordinario". Informa la subasta de 2 inmuebles el primero inscripto en el N° 11080 F° 80 T° III PH, Dpto Capital, NC N° 01-52-560360-00-003 sito en calle Santa Fe 162 este Planta baja Capital; y el segundo inscripto en el Folio Real 01-15219, Dpto Capital, NC N° 01-40-155385, sito en Av Rawson 128 sur. La subasta se realizará en forma progresiva, para el primer inmueble el día **02 de diciembre** del corriente año, a las **10:00 hs.** y para el segundo inmueble para el día **03 de diciembre** del corriente año a las **10:00 hs.** Para el supuesto que se alcance la totalidad del credito de ejecucion (capital, intereses y costas) con la subasta del primer inmueble, se suspenderá inmediatamente la subasta del segundo en cuestion. El remate se llevará a cabo en el domicilio sito en Santiago del Estero 646 sur capital, San Juan, estando designado el martillero Jorge Leopoldo Aguilera (consultas por dias y horarios de visita al telefono 155175555). La base del remate para el primer inmueble asciende a \$ 602.131,86 y para el segundo \$ 3.410.397,44 (en ambos casos 2/3 partes del avalúo fiscal). Condiciones para la subasta: 10% seña en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo, mas la comisión del martillero. Deudas del primer inmueble: Rentas \$ 3603,67 al 23/07/20, OSSE \$ 232755,20 al 11/08/20, Municipalidad de la capital \$ 38026,66 al 04/08/20. El inmueble es un departamento en planta baja de una superficie aproximada de 93 mts2, el que se encuentra desocupado. Deudas del segundo inmueble: Rentas \$ 23818,20 al 23/07/20, OSSE \$ 29.231,77 al 11/08/20, Municipalidad de la capital \$ 1125,22 al 04/08/20. El inmueble tiene una superficie aproximada de 3815 mts2, tiene salida, por Av Rawson, calle Rivadavia y calle Laprida, el que se encuentra desocupado. Publíquense edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Federico Soria Juez.-



FEDERICO MARCELO SORIA
JUEZ

EDICTO

Orden Séptimo Juzgado Civil, en autos 162243 caratulados **"UCAIRRA c/ Jorge Juan José Palma - Ejecutivo"** Martillero - **Granillo Andrés**, en domicilio de Avenida Rawson 839 sur, Capital, 4 diciembre 2.020, 10:00 Hs. rematara 270 cuotas sociales de valor nominal de pesos diez cada una no registrando dichas cuotas sociales embargos ni restricción alguna, de titularidad del demandado, Palma Jorge Juan José, DNI 10.759.069 que posee en PAWER SRL Sociedad inscripta N° 2730 RPC de capital social por 1.431 cuotas sociales, de valor nominal por \$ 14.310, y sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero equivalente al 3% en el acto de la subasta y 10% en concepto de seña. El saldo deberá depositarse en el plazo de cinco días a contar de la aprobación referida, de lo que quedará notificado en forma automática. Estando vigente el derecho de preferencia convenido por los socios en el contrato social y la extensión del plazo previsto para su ejercicio, hasta 10 días posteriores a la realización de la subasta, cfr. art. 153 Ley 19.550. Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial y diario local.

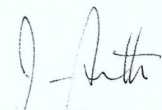


Dra. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE PAZ



EDICTO REMATE

Por orden del titular del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería en Autos N° 156292 "BANCO SAN JUAN S.A C/ MUÑOZ CAR AUDIO S.R.L., MUÑOZ PEREZ FERNANDO Y CASTRO MARIA ADELA", martillero Eduardo Barbano con Protocolo de Actividad Especifica, rematará el 02/12/2020 a las 10:00 hs, en Entre Ríos 144 Norte Ciudad, 1/3 parte indivisa de inmueble copropiedad de María Adela Castro, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en calle 25 de Mayo 25 mts. al sur de calle Uruguay, Vª Media Agua Dpto. Sarmiento. Inscripto R.G.I. FR 15-493, Lote 3, NC 15-80-580770. Linda y mide según informe N: con lote 1 y 2 parcela misma NC mide 40 m. S: con lote 4 parcela misma NC mide 40 m, Este: Avda. 25 de Mayo mide 12 m., Oeste: con propiedad Z.I. Lujan Vda. de Ascueta mide 12 m.. Base: 2/3 partes del 33,33% de la valuación (\$9.803). Consta de. Vivienda con 3 habitaciones, baño, living y cocina comedor. Se encuentra habitada por los Sres. Jose María Castro y María Adela Gonzalez. Impuestos, servicios y gastos de escrituración y/o inscripción a cargo del comprador: Rentas \$ 3.596,19 al 19/11/2020; Municipalidad de Sarmiento: \$9.275,44 al 11/11/2020; OSSE: sin cuenta. Visitas al inmueble convenir con el martillero. Tel: 4212208 Cel martillero: 2645066939. Condiciones: dinero de contado y al mejor postor abonando el 10% del precio en concepto de seña, más 3% comisión martillero en el momento de la subasta. Cuenta judicial N° 009-274194/4, CBU N°045000940280027419445. Saldo del precio 5 días de aprobada subasta de la que quedará notificado el comprador ministerio ley, debiendo depositarse en el Banco de Depósitos Judiciales. Acreedor ejecutante autorizado a compensar crédito. Publíquese edictos dos días. San Juan, 25 de noviembre de 2020.-


Dra. ANA ELISA ROBUTTI
SECRETARIA



1

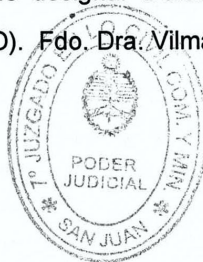


USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El séptimo (7º), Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos nº 171238, caratulados "ADARVEZ NANCY RUTH - Adquisición de dominio por usucapion abreviado" que tramitan por ante el séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, San Juan - 1º Circunscripción Judicial, cuyo objeto de la acción es el inmueble que se encuentra ubicado en el Departamento Santa Lucia, con frente a calle Laprida 1557 Este, inscripto en el N° 1416, Tomo N° 15, Folio N° 16, año 1964, nomenclatura catastral nº 03-32-580230, plano nº 03-8343-2018, expediente nº 709-E-01811-2018 de la Dirección de Geodesia y Catastro, cuyas medidas y límites: NORTE: calle Laprida mide entre punto 1 y 2, 11.00 mtrs, ESTE: con nomenclatura catastral 03-32-579236 y 03-32-566241, mide entre puntos 2 y 3, 34.37 mtrs, SUR: con nomenclatura catastral 03-32-568225 mide entre puntos 3 y 4, 11.30 mtrs, OESTE: con nomenclatura catastral 03-32-590230 mide entre puntos 1 y 4, 31.35 mtrs, encerrando una superficie de 361.63 m2. Cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a herederos del Sr. Elso Marino Bazán o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 Ley 988-O). Fdo. Dra. Vilma Balmaceda de Navarro

- Juez



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORILLA Y/O MORILLAS ANTONIO (D.N.I. 3.150.916) y RODRIGUEZ ERNESTINA EULALIA (D.N.I. 8.091.815) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169105 caratulados "MORILLA ANTONIO Y RODRIGUEZ ERNESTINA EULALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de noviembre de 2019.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARRIZO MIGUEL ANGEL (D.N.I. 10.702.682) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174422 caratulados "CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de noviembre de 2020.-



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
SECRETARIO

N° 73.472 Noviembre 26/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ ELSA ELENA (D.N.I. N° 6.168.696) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175834 caratulados "LOPEZ ELSA ELENA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de noviembre de 2020.-

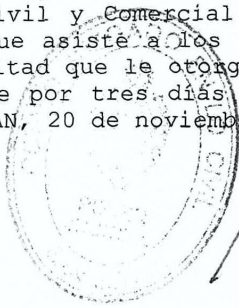
Dña. Alexandra Zargale González
FIRMA ALICIA ZARGALE



N° 73.476 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CAMARGO OSVALDO ERNESTO, Documento Nacional Identidad 8.073.020 en Autos N° 175872, caratulados: "CAMARGO OSVALDO ERNESTO S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de noviembre de 2020.-



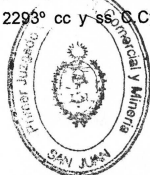
[Firma]
Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

N° 73.470 Noviembre 26/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROLDAN ALBERTO CARLOS (D.N.I. 5538467) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173458 caratulados "ROLDAN ALBERTO CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss. C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de noviembre de 2020.-

[Firma]
Dra. CRISTINA D'Alaisio
FIRMA AUTORIZADA



N° 73.490 Noviembre 26/30 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCERO PETRONA ADELMA, DNI. N° 01.787.449 en Autos N° 172146, caratulados: "LUCERO PETRONA ADELMA S/ Sucesorio (conex. con exp. 33287)". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 16 de octubre de 2020.-

Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA



N° 73.482 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 175771, caratulados "DIAZ ANTONIA EMILIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Diaz Vda. de Irazoque Antonia Emilia. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 6 de noviembre de 2020.



N° 73.611 Noviembre.26/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RIVEROS JOSE MARIA (D.N.I. 6763506) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175709 caratulados "RIVEROS JOSÉ MARÍA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de noviembre de 2020.-


Dra. Alejandra Zarate Gonzalez
FIRMA AUTORIZADA

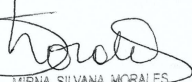


N° 73.479 Noviembre 26/30 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MASTRONARDI NELIDA HERMINIA (D.N.I. 8.092.799) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170473 caratulados "MASTRONARDI NELIDA HERMINIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 26 de octubre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 73.486 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41838 caratulados **"RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ, D.N.I. N° 4.970.205..** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 23 de octubre de 2020.-




Dra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARÍA CIVIL

N° 3488 Nov.26 / Dic. 03 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **AVILA, OMAR BERNABE**, Documento Nacional Identidad 6737074 en **Autos N° 175598, caratulados: "AVILA, OMAR BERNABE S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN, 17 de noviembre de 2020**

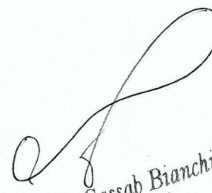

Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
SECRETARIO DE CAMARA



N° 73.480 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°174192, caratulados "HERRERA JULIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Julia Herrera. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.

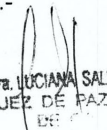


Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.487 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32709-B, caratulados: "IVÁÑEZ NICOLASA DORA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 6 de noviembre de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE

N° 73.488 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPIN ELSA LIDIA DNI 5.709.607 D.N. I. N° a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174907 caratulados "ESPIN ELSA LIDIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de noviembre de 2020.

1

MARCELA ALEJANDRA LÓPEZ
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.489 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MALLEA CIRILO JESUS D.N.I. 6.773.729 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175699 caratulados "MALLEA CIRILO JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 3 de noviembre de 2020.-



LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO

N° 73.493 Noviembre 26/30 \$ 80.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCERO ALFREDO, en Autos N° 147/20, caratulados LUCERO ALFREDO S/ SUCESORIO (Dr. José María Aracena). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 20 de Noviembre de 2020.-




Dra. LORENA A. FERNÁNDEZ
OFICIAL PRINCIPAL
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.478 Noviembre 26/30 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
OCTUBRE DE 2020**

Publicaciones	\$ 309.544,00
Impresiones	\$ 36.200,00
Venta Boletines Oficiales	\$ -.-
Total	\$ 345.744,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 4.300,00
Impresiones.....	\$ 0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 4.300,00

26-11-20